

REPÚBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE CALI DE ORALIDAD DE CALI

Santiago de Cali, Diecinueve (19) de Agosto de dos mil veintiuno (2021).

AUTO No. 1737

REFERENCIA: EJECUTIVO SINGULAR
DEMANDANTE: LUZ MARINA ZUÑIGA CABRERA
DEMANDADO: PAOLA ANDREA ESCOBAR REYES
DIANA MARIA LUJAN BERMUDEZ
MIRIAM VILLAFañE BERMUDEZ.
RADICACIÓN: 2019-00876-00

Mediante memorial que antecede, la apoderada de la parte demandante coadyuvada por los demandados, solicitan TERMINACIÓN DE ESTE ASUNTO por PAGO TOTAL DE LA OBLIGACIÓN.

De igual manera solicitan el pago de los títulos que reposan en la cuenta de este Despacho por un valor de \$5.549.184, conforme al memorial de terminación del proceso mencionado en antelación.

Verificada la información en el Portal del Banco Agrario se puede evidenciar que existen los siguientes depósitos:

No. de Titulo	Nombre	Fecha de constitución	Valor
469030002503892	ZUÑIGA CABRERA LUZ MARINA	30/03/2020	\$682.949,00
469030002513236	ZUÑIGA CABRERA LUZ MARINA	29/04/2020	\$2.961,00
469030002521312	ZUÑIGA CABRERA LUZ MARINA	29/05/2020	\$181.748,00
469030002529263	ZUÑIGA CABRERA LUZ MARINA	30/06/2020	\$508.734,00
469030002540092	ZUÑIGA CABRERA LUZ MARINA	30/07/2020	\$284.387,00
469030002548691	ZUÑIGA CABRERA LUZ MARINA	28/08/2020	\$277.740,00
469030002558874	ZUÑIGA CABRERA LUZ MARINA	30/09/2020	\$259.279,00
469030002572493	ZUÑIGA CABRERA LUZ MARINA	30/10/2020	\$276.619,00
469030002587919	ZUÑIGA CABRERA LUZ MARINA	30/11/2020	\$265.220,00
469030002602404	ZUÑIGA CABRERA LUZ MARINA	30/12/2020	\$663.660,00

469030002609799	ZUÑIGA CABRERA LUZ MARINA	29/01/2021	\$403.477,00
469030002621020	ZUÑIGA CABRERA LUZ MARINA	26/02/2021	\$386.435,00
469030002632987	ZUÑIGA CABRERA LUZ MARINA	30/03/2021	\$574.270,00
469030002643120	ZUÑIGA CABRERA LUZ MARINA	30/04/2021	\$432.759,00
469030002652005	ZUÑIGA CABRERA LUZ MARINA	31/05/2021	\$616.500,00
		Total:	\$5.816.738

Así las cosas, siendo procedente la solicitud, se ordenará el fraccionamiento del último depósito relacionado, para ordenar el pago de la siguiente manera:

La suma de \$\$5.549.184 a favor de la apoderada de la parte demandante Dra. AIDA MARIA ELENA GALLARDO MEJIA, identificada con la C.E. 471.654 y TP. 18359.

La suma de \$267.554,00 a favor de la demandada MIRIAM VILLAFANE BERMUDEZ, identificada con C. C. 66.820.828

En consecuencia, se decretará la TERMINACIÓN DE ESTE ASUNTO por PAGO TOTAL DE LA OBLIGACIÓN al tenor del Artículo 461 del C.G.P., y con ello, se ordenará el levantamiento de las medidas cautelares que recaen sobre los bienes de los aquí demandados.

Cumplido lo anterior se archivará el expediente, previa cancelación de la radicación en los libros respectivos.

RESUELVE:

PRIMERO: ORDENAR el fraccionamiento de del título No. 469030002652005 depositado a favor de este proceso ordenando el **PAGO** de la siguiente manera.

La suma de \$348.946 a favor de la apoderada de la parte demandante Dra. AIDA MARIA ELENA GALLARDO MEJIA, identificada con la C.E. 471.654 y TP. 18359.

La suma de \$267.554,00 a favor de la demandada MIRIAM VILLAFANE BERMUDEZ, identificada con C. C. 66.820.828

SEGUNDO: ORDENAR el pago de los siguientes títulos judiciales a favor de la apoderada de la parte demandante Dra. AIDA MARIA ELENA GALLARDO MEJIA, identificada con la C.E. 471.654 y TP. 18359, por un valor de \$5.200.238.

No. de Titulo	Nombre	Fecha de constitución	Valor
469030002503892	ZUÑIGA CABRERA LUZ MARINA	30/03/2020	\$682.949,00
469030002513236	ZUÑIGA CABRERA LUZ MARINA	29/04/2020	\$2.961,00

469030002521312	ZUÑIGA CABRERA LUZ MARINA	29/05/2020	\$181.748,00
469030002529263	ZUÑIGA CABRERA LUZ MARINA	30/06/2020	\$508.734,00
469030002540092	ZUÑIGA CABRERA LUZ MARINA	30/07/2020	\$284.387,00
469030002548691	ZUÑIGA CABRERA LUZ MARINA	28/08/2020	\$277.740,00
469030002558874	ZUÑIGA CABRERA LUZ MARINA	30/09/2020	\$259.279,00
469030002572493	ZUÑIGA CABRERA LUZ MARINA	30/10/2020	\$276.619,00
469030002587919	ZUÑIGA CABRERA LUZ MARINA	30/11/2020	\$265.220,00
469030002602404	ZUÑIGA CABRERA LUZ MARINA	30/12/2020	\$663.660,00
469030002609799	ZUÑIGA CABRERA LUZ MARINA	29/01/2021	\$403.477,00
469030002621020	ZUÑIGA CABRERA LUZ MARINA	26/02/2021	\$386.435,00
469030002632987	ZUÑIGA CABRERA LUZ MARINA	30/03/2021	\$574.270,00
469030002643120	ZUÑIGA CABRERA LUZ MARINA	30/04/2021	\$432.759,00
		Total:	\$5.200.238

TERCERO: DECRETAR la terminación de proceso ejecutivo adelantado por la LUZ MARINA ZUÑIGA CABRERA contra PAOLA ANDREA ESCOBAR REYES, DIANA MARIA LUJAN BERMUDEZ y MIRIAM VILLAFañE BERMUDEZ por PAGO TOTAL DE LA OBLIGACIÓN, al tenor del artículo 461 del CGP

CUARTO.- ORDÉNASE el levantamiento de las medidas cautelares decretadas dentro del presente proceso.

QUINTO.- Ordénese el desglose de los documentos que fueron allegados con la demanda.

SEXTO.- Cumplido lo anterior **ARCHÍVESE** las presentes diligencias previa cancelación de la radicación en los libros respectivos.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE
El Juez,



DONALD HERNAN GIRALDO SEPÚLVEDA

